

MARTES 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024

GACETA NO. 05

DIRECTORIO

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE: MARÍA DEL ROCIO REBOLLO MENDOZA

VICEPRESIDENTA: SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

SECRETARIO PROPIETARIO: OCTAVIO ULISES

ADAME DE LA FUENTE

SECRETARIA SUPLENTE: DELIA LETICIA ENRIQUEZ ARRIAGA

SECRETARIA PROPIETARIA: VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN

SECRETARIA SUPLENTE: GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN

SECRETARIO GENERAL LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN M.D. MARISOL HERRERA SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS

CONTENIDO

CONTENIDO
ORDEN DEL DÍA
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS DIPUTADOS HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAY, ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME D LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA "CUART, TRANSFORMACIÓN", QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS DIPUTADOS ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA GONZÁLE: OLGUÍN, GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y FERNANDO ROCHA AMARC INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA A ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVI VIGENTE EN DURANGO, EN MATERIA DEL IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO
iniciativa presentada por las y los diputados ernesto abel alanís herrera, maría del rocio Rebollo mendoza, sughey adriana torres rodríguez, noel fernández maturino, susy carolina Torrecillas salazar, celia daniela soto hernández y carlos chamorro montiel integrante Del grupo parlamentario del partido revolucionario institucional, que contiene reforma a Las fracciones LXVI y LXVII del artículo 3 de la ley de asentamientos humanos, ordenamiento Territorial y desarrollo urbano del estado de durango
INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, INTEGRANTES DE LA LXX LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA A ARTÍCULO 94 EN SU SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO2
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONE: LEGISLATIVAS3
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "SEPTIEMBRE AMARILLO" PRESENTADO POR LAS Y LOS DIPUTADO INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA "CUARTA TRANSFORMACIÓN"5
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "ACCIONES DE GOBIERNO" PRESENTADO POR LAS Y LOS DIPUTADO INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA "CUARTA TRANSFORMACIÓN"5
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "6 AÑOS DE LOGROS, 36 MILLONES DE GRACIAS" PRESENTADO POR LA DIPUTADA CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES, INTEGRANTE DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA "CUARTA TRANSFORMACIÓN."

3

ronunciamiento denominado "salud mental" presentado por las y los diput <i>a</i>	۱DOS
ITEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. SE RETIRÓ EN EL TRANSCI	JRSC
e la sesión ordinaria	59
ronunciamiento denominado "libertad de expresión" presentado por las y los diput <i>a</i> Itegrantes del grupo parlamentario del partido acción nacional	
ronunciamiento denominado "salud mental" presentado por las y los diput <i>a</i>	
itegrantes del grupo parlamentario del partido revolucionario institucional. Se retiri	
_ TRANSCURSO DE LA SESIÓN ORDINARIA	61
RONUNCIAMIENTO DENOMINADO "PROCESOS PARLAMENTARIOS" PRESENTADO EL DIPUTADO MA	۱RTÍN
IVANCO LIRA	62
LAUSURA DE LA SESIÓN	63

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria
H. LXX Legislatura del Estado
Primer Año de Ejercicio Constitucional
Primer Periodo Ordinario de Sesiones
Septiembre 10 de 2024

Orden del día

1o.- Registro de Asistencia de las y los señores Diputados que integran la LXX Legislatura Local.

Determinación del Quórum.

- **20.- Lectura, Discusión y Votación** del acta de la Sesión anterior celebrada el día 03 de septiembre de 2024.
- **30.-** Lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida para su trámite.
- 4o.- Iniciativa presentada por las y los Diputados Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria "Cuarta Transformación", que contiene reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado de Durango.

(Trámite)

5o.- Iniciativa presentada por las y los Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguín, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reforma al artículo 4, de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil Vigente en Durango, en materia del impacto del cambio climático.

(Trámite)

6o.- Iniciativa presentada por las y los Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Susy Carolina Torrecillas Salazar, Celia Daniela Soto Hernández y Carlos Chamorro Montiel integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que contiene reforma a las fracciones LXVI y LXVII del artículo 3 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango.

(Trámite)

C.

5

7o.- Iniciativa presentada por los Diputados Héctor Herrera Núñez, Ernesto Abel Alanís Herrera y Alejandro Mojica Narvaez, integrantes de la LXX Legislatura, que contiene reforma al artículo 94 en su segundo párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

(Trámite)

8o.- Lectura, Discusión y Aprobación en su caso, del dictamen de acuerdo presentado por la Junta de Gobierno y Coordinación Política, por el que se propone la integración de las comisiones legislativas.

9o.- Asuntos Generales

Pronunciamiento denominado "Septiembre Amarillo" presentado por las y los Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria "Cuarta Transformación".

Pronunciamiento denominado "Acciones de Gobierno" presentado por las y los Diputados Integrantes de la Coalición Parlamentaria "Cuarta Transformación".

Pronunciamiento denominado "6 años de logros, 36 millones de gracias" presentado por la Diputada Cynthia Montserrat Hernández Quiñones, integrante de la Coalición Parlamentaria "Cuarta Transformación."

Pronunciamiento denominado **"Salud Mental"** presentado por las y los **Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

Pronunciamiento denominado "Libertad de Expresión" presentado por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Pronunciamiento denominado "Salud Mental" presentado por las y los Diputados Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Pronunciamiento denominado "Procesos Parlamentarios" presentado el Diputado Martín Vivanco Lira.

6

11o.- Clausura de la Sesión.

LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

Documento:

Oficio No. CP2R3A.-1297.9.- Enviado por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, mediante el cual exhortan a los congresos de las 32 entidades federativas a adoptar en sus leyes locales la definición de acoso escolar que emitió la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Trámite:

Túrnese a la Comisión de Educación Pública.

Documento:

Copia del oficio presentado por la C. Laura Ávila Barraza, Directora del Museo Comunitario "El Insurgente de Tamazula", dirigido a la M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, Auditora Superior de la Entidad de Auditoria Superior del Estado de Durango, en el cual solicita su intervención para detener la edificación de una obra que se está llevando a cabo en la explanada contigua al edificio de la "Escuela Primaria General Guadalupe Victoria", la cual es Monumento Histórico.

Trámite:

Túrnese a la Comisión de Atención Ciudadana.

Documento:

Oficio No. CONAVIM1551-2/2024.- Enviado por la Mtra. Sayda Yadira Blanco Morfin, Coordinadora de Políticas Públicas para la Erradicación de la Violencia y Encargada de la Recepción y Atención de los Asuntos de la Comisión Nacional para Prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el cual anexa el Cuarto Dictamen del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que da seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para Durango, sobre la implementación de medidas reportadas por el Estado. Período junio 2022- diciembre 2023.

7

Trámite:

Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género.

Documento:	Trámite:
Oficio No. MGV-2024/076 Enviado por el H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Dgo., mediante el cual emiten su voto a favor del decreto No. 599, que contiene reformas a diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de combate a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.	A su expediente.
Documento:	Trámite:
Oficios S/N Enviados por los Presidentes Municipales de Lerdo y San Juan del Río, Dgo., en los cuales remiten su Segundo Informe de Gobierno Municipal.	Enterados.

INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS DIPUTADOS HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, **CYNTHIA MONTSERRAT** HERNÁNDEZ OUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, COALICIÓN **PARLAMENTARIA** INTEGRANTES DE LA TRANSFORMACIÓN", QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE DURANGO.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIAS DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE. -

Los suscritos DIPUTADOS Y DIPUTADAS CC. CC. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, integrantes de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, integrantes de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución política del Estado de Durango, con base en la siguiente;

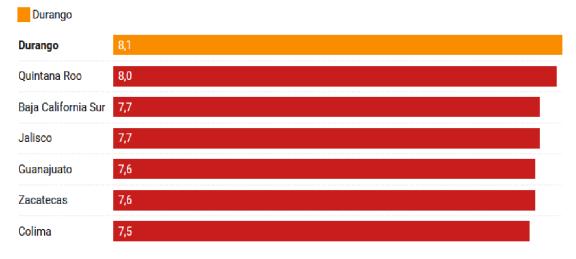
EXPOSICION DE MOTIVOS

La salud mental es un componente crucial del bienestar general y su adecuada atención puede prevenir problemas graves, como el suicidio. En el Estado de Durango, la creciente preocupación por la salud mental se evidencia en las alarmantes cifras de suicidios que se han registrado en los últimos años.

Aunque ha habido una ligera disminución en el número de suicidios en comparación con el año anterior, la situación sigue siendo preocupante. En 2023, Durango tuvo una tasa de suicidios de 8.1 por cada 100,000 habitantes, superior a la tasa de homicidios, que fue de 6.7. Durante el primer semestre del año en curso, se han registrado ya 108 suicidios, lo que refleja una crisis de salud pública que requiere una intervención urgente y eficaz.

Tasa de defunciones por suicidio por cada 100 mil habitantes

Durango se encuentra en el lugar 10 a nivel nacional



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Cenarafía : Descarar los datos : Creado con Datawranner

En términos comparativos, Durango se encuentra en el décimo lugar a nivel nacional en cuanto a la tasa de defunciones por suicidio, misma cifra es notablemente alta en comparación con otros estados. Por lo cual se refleja la alarmante necesidad de tomar acciones decisivas para abordar esta crisis.

		2023		
Entidad federativa	Causa	Total	Hombres	Mujeres
Durango	Total	167	141	26
	Ahorcamiento, estrangulamiento o sofocación	139	118	21
	Disparo de arma de fuego	17	17	0
	Envenenamiento	7	4	3
	Otras causas	4	2	2

La importancia de la salud mental se extiende a todos los ámbitos de la vida y de la sociedad, hombres y mujeres. Un buen estado mental contribuye a la estabilidad emocional, el desarrollo personal, la capacidad para mantener relaciones saludables y la productividad en el trabajo y en la vida diaria. Por el contrario, los problemas de salud mental pueden resultar en ausentismo laboral, dificultades en las relaciones interpersonales y un mayor riesgo de conductas autodestructivas.

Además, la salud mental impacta directamente en el bienestar social y económico de las comunidades, contribuyendo a la cohesión social, reduciendo la criminalidad y mejorando la calidad de vida.

La inversión en salud mental no solo reduce los costos asociados con el tratamiento de enfermedades mentales, sino que también fortalece la resiliencia y la cohesión comunitaria.

Es fundamental no olvidar que los municipios con recursos más escasos enfrentan desafíos aún mayores en cuanto a la atención de la salud mental. En estas áreas, la falta de recursos y servicios adecuados intensifica la falta de acceso a la atención necesaria, exacerbando el problema de la salud mental. Los habitantes de estos municipios, a menudo, experimentan una carencia de apoyo y servicios básicos, lo que contribuye a una mayor vulnerabilidad y a un incremento en los casos de problemas mentales no tratados. Por lo que es necesario que las políticas y medidas para la salud

mental consideren estas desigualdades y aseguren que los municipios menos favorecidos reciban el apoyo y los recursos necesarios para abordar y prevenir problemas de salud mental de manera efectiva.

En este contexto, los presidentes municipales tienen un papel fundamental en la promoción de la salud mental y la reducción de casos de suicidio. Ellos pueden liderar esfuerzos para implementar políticas locales que integren la salud mental en todos los aspectos de la vida municipal, fomentar la educación y la conciencia sobre los problemas de salud mental, establecer recursos comunitarios como centros de atención psicológica y programas de apoyo, promover la participación comunitaria en la creación de soluciones adaptadas a las necesidades locales, y fortalecer la colaboración con otras instituciones y organismos gubernamentales para asegurar una respuesta integral y coordinada.

Es crucial que los presidentes municipales se comprometan a abordar la crisis de salud mental de manera proactiva. Su liderazgo puede ser decisivo para la implementación de medidas preventivas y el apoyo a las personas en riesgo. Al involucrarse activamente en la creación de estrategias locales, los municipios pueden no solo mejorar la disponibilidad y calidad de los servicios de salud mental, sino también impulsar un cambio cultural en sus comunidades que promueva la apertura y el apoyo hacia quienes enfrentan problemas de salud mental. De llevarse a cabo contribuiremos a reducir el estigma asociado con las enfermedades mentales y a fomentar un ambiente de comprensión y apoyo, esencial para la prevención del suicidio.

Finalmente, la propuesta de otorgar a cada ayuntamiento del Estado de Durango la facultad de impulsar medidas específicas para garantizar la salud mental en sus municipios busca descentralizar la responsabilidad, permitiendo a cada localidad desarrollar e implementar programas adaptados a sus necesidades específicas. Esto incluye establecer iniciativas de prevención del suicidio, dotar a los municipios de los recursos necesarios para ofrecer apoyo psicológico y tratamiento de adicciones, y promover la coordinación entre los ayuntamientos y otras organizaciones.

La crisis de salud mental en Durango exige una respuesta rápida y efectiva. Al otorgar a los ayuntamientos las herramientas necesarias para abordar la salud mental, se contribuirá a una mejor calidad de vida para los ciudadanos, reduciendo las tasas de suicidio y fortaleciendo la comunidad en su conjunto.

Es por todo lo anterior que la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

Artículo Primero: Se adiciona el inciso j) a la fracción III del artículo 115 del Título Quinto "De los estados de la Federación y de la ciudad de México" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", para quedar como sigue:

"De los estados de la Federación y de la ciudad de México"

De la l a la II...

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: De la a) a la i)...

j). Impulsar medidas para garantizar la salud mental.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Artículo segundo: se adiciona la fracción XI al artículo 153 del Capítulo II "De las Facultades y Obligaciones de los Municipios" de la Constitución Política del Estado de Durango, para quedar como sigue:

"De las Facultades y Obligaciones de los Municipios"

Artículo 153. Los municipios tendrán a su cargo la prestación de las siguientes funciones y servicios públicos:

De la l a la X...

XI. Impulsar medidas para garantizar la salud mental.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 9 de Septiembre de 2024.

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS DIPUTADOS ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN, GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 4, DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL VIGENTE EN DURANGO, EN MATERIA DEL IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E S.

Los suscritos Diputadas y Diputados ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, MAYRA RODRIGUEZ RAMIREZ y FERNANDO ROCHA AMARO, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el proponemos reformas y adiciones a la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil vigente en Durango, en materia del impacto del cambio climático, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las consecuencias y efectos del llamado cambio climático, son más evidentes cada día y todos y cada uno de los que habitamos este planeta lo resentimos y los seguiremos resintiendo en el futuro cercano, lo cual resulta inevitable a estas alturas.

El cambio climático y sus consecuencias, es un tema de moda, es un rubro que le impone uno de los más grandes desafíos a la humanidad en su conjunto.

El cambio climático, resulta ser una serie de modificaciones a las condiciones climatológicas, en relación con el historial de estas a lo largo de los últimos tiempos a escala global.

A decir del sitio Noticias ONU, de las Naciones Unidas, el impacto del cambio climático en la población más pobre es desproporcionado.

En el año 2016, el subsecretario general en la División de Política Social y Desarrollo del Departamento para esos asuntos en Naciones Unidas, presentó el estudio en una conferencia de prensa en la sede de la ONU. En la que afirmó que "Los grupos más pobres están sujetos a los más grandes impactos de los efectos del cambio climático. Sin duda los pequeños campesinos, sin duda las mujeres, las personas adultas, los niños que viven en áreas de especial fragilidad.

Destacó además que las familias que viven en la pobreza ocupan las tierras menos deseadas, proclives a deslizamientos de lodo, periodos anormales de calor extremo, contaminación del agua e inundaciones. El cambio climático tiene el potencial de empeorar esa situación.

Por otro lado, en sitio oficial del Gobierno de nuestro país, se precisó desde años atrás que, para el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, la vulnerabilidad está definida como el grado de susceptibilidad o de incapacidad de un sistema para afrontar los efectos adversos del cambio climático y, en particular, la variabilidad del clima y los fenómenos extremos.

Aclara que la vulnerabilidad dependerá del carácter, magnitud y rapidez del cambio climático a que esté expuesto un sistema, y de su sensibilidad y capacidad de adaptación. Es decir, es la propensión o predisposición a verse afectado negativamente ante la presencia de fenómenos meteorológicos o climáticos.

Como rubro a considerar, se destaca, entre otros, aquello que se considera como "capacidad adaptativa", misma que hace referencia a las capacidades, recursos e instituciones, en diferentes niveles de análisis, que permitan detonar procesos de adaptación, en acompañamiento del diseño e implementación de medidas de adaptación efectivas para la reducción de la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas.

En este sentido, algunos elementos, aunque no los únicos, que se derivan de la capacidad adaptativa son los referentes a la articulación de acciones, recursos financieros e instrumentos de planeación vinculados con adaptación al cambio climático, que tengan una coherencia territorial en función de las problemáticas detectadas. Asimismo, se deben de considerar las estructuras administrativas, el marco legal y las redes de cooperación y coordinación entre diversos actores.

Continúa diciendo que la incapacidad de afrontar los efectos negativos del cambio climático implica exponer a grupos poblacionales a riesgos y peligros de diferente índole. Por lo tanto, la gestión

17

efectiva del riesgo a los efectos del cambio climático implica generalmente una cartera de acciones para reducir este y responder a los eventos y desastres, en lugar de un enfoque único en cualquier acción o un solo tipo de acción. Estos enfoques integrados son más eficaces cuando son informados e incorporados a las circunstancias locales.

Se advierte que, México es especialmente vulnerable a los efectos del cambio climático y, en décadas recientes, se han presentado algunos efectos relacionados con este fenómeno, como: disminución en disponibilidad de agua, inundaciones, sequías y enfermedades como dengue o infecciones diarreicas agudas.

Todo lo anterior, como ya lo comentamos, son precisiones que se realizaron al respecto por el Gobierno de México, desde hace ya algunos años atrás.

Por su parte, la misma Ley, materia de la presente iniciativa, establece que las actividades de asistencia social serán las acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, coadyuvando a lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Expertos estiman que, las acciones que se deben implementar para disminuir el impacto negativo del cambio climático, han de tener consecuencias en el corto, mediano y largo plazo.

Las misma ONU, ha propuesto una serie de vertientes en las que se pueden implementar las acciones en favor del clima, abarcando desde rubros como la energía, la industria y el transporte, negocios y finanzas, resiliencia y adaptación o la planificación urbanística.

Todos los sectores de la población, tanto el sector público como el privado, pueden y deben intervenir en mitigar el impacto y consecuencias de los cambios en el clima, además de que todas las personas, sin importar edad, estatus económico o social, podemos aportar algo para ello.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone reformar la fracción XX, del artículo 4, de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil vigente en Durango, con el propósito de incluir entre dichas asociaciones, a las que promuevan y participen en acciones y actividades para la disminución del impacto del cambio climático entre la sociedad.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 4, de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil vigente en Durango, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 4...

I a la XIV...

XV. Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como acciones y actividades para la disminución del impacto del cambio climático entre la sociedad y la promoción del desarrollo sustentable;

XVI a la XXVII...

. . .

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente

Victoria de Durango, Dgo. a 7 de septiembre de 2024.

19

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. MAYRA RODRIGUEZ RAMIREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS DIPUTADOS ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, MARÍA DEL ROCIO REBOLLO MENDOZA, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ Y CARLOS CHAMORRO MONTIEL INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA A LAS FRACCIONES LXVI Y LXVII DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por medio de la cual se adicionan diversas disposiciones de la LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4° que "Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa".

El derecho a la vivienda digna implica que los ciudadanos de todos los perfiles económicos y socioculturales tengan la posibilidad de acceder a una vivienda de calidad, bien ubicada, con servicios básicos, con seguridad en su tenencia y que, como asentamiento, atienda estándares éticos de calidad.

La demanda de vivienda se genera día con día, ya sea porque se forman nuevos hogares (de parejas, de personas solas, o de otras formas) o porque se requiere ampliar, rehabilitar o reconstruir una porción de las viviendas existentes.

La huella de nuestra sociedad tiene una de sus expresiones más ricas, complejas y variadas en la construcción de su propio hábitat. El hábitat que día a día se produce en las ciudades y poblados es el espacio que contiene la vida misma.

En el hábitat construido se reflejan los avances y los rezagos en el desarrollo de la sociedad, las innovaciones y las tradiciones, las inercias y los cambios, los aciertos y los errores en la ocupación y uso del espacio.

No existe otro elemento que exprese con mayor claridad y contundencia las diferencias y desigualdades sociales en que nos desenvolvemos: en el hábitat construido se ven reflejadas las capacidades individuales y de cada grupo social, desde las pobres improvisaciones de una choza hasta los avances tecnológicos y arquitectónicos que se han alcanzado en la actualidad, pasando por un amplio abanico de experiencias y procesos que han poblado las calles de nuestras ciudades.

En México existe una amplísima colección de colonias, conjuntos habitacionales y barrios que reproducen lo bueno y lo malo de la intensa urbanización de la segunda mitad del siglo XX.

No sólo en lo que se refiere a la distribución y organización del espacio construido, sino también en lo que constituye el ejercicio de los derechos ciudadanos de representación política, calidad de vida y atención social.

Dos terceras partes del total de viviendas que existen actualmente en el país han sido construidas mediante procesos de producción social, esto es, han sido producto del trabajo, la organización, la gestión y el financiamiento de sus propios habitantes, dando lugar a colonias y barrios que sustentan la economía popular, base principal del mercado interno del país.

La producción social de vivienda, que es aquella que se realiza sin fines de lucro y que responde principalmente a las necesidades habitacionales de los sectores ubicados por debajo de la línea de pobreza, no recibió el mismo trato.

Más que facilitarla y apoyarla, las políticas surgidas en los años 90' la ignoraron y combatieron llegando a criminalizar incluso algunas de sus prácticas. Se cancelaron los pocos apoyos institucionales con los que contaba y se estigmatizaron sus procesos productivos, sus resultados y sus actores, calificándolos de informales, irregulares, subnormales e incluso ilegales.

El Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda, es una herramienta en donde se encuentra el conjunto de datos producidos por los sectores público, social y privado, organizados bajo una estructura conceptual predeterminada, el cual permite mostrar la situación de la vivienda y el mercado habitacional, así como los efectos de las políticas públicas en la materia.

De acuerdo a los lineamientos del Sistema, la vivienda se clasifica en económica, popular y tradicional, llamadas comúnmente como viviendas de interés social, así como las viviendas media, residencial y residencial plus, construyéndose, preferentemente en conjuntos habitacionales y fraccionamientos.

De lo anterior, se desprende que la conocida vivienda de interés social, abarca diversas subdivisiones dependiendo de sus dimensiones y características constructivas.

Seguramente derivado de esto, es que en su momento el legislador definió erróneamente los tipos de vivienda que se comenta, ya que la identificada como vivienda popular, se refiere a la conocida como de interés social económica y popular, mientras que la que define como vivienda de interés social, es aquella que se conoce entre los desarrolladores de vivienda como tradicional.

Vivienda popular es toda aquella con la que se cubre el derecho de acceso a la vivienda en favor de aquellas personas con ingresos inferiores a los que se requieren para adquirir una vivienda de las llamadas de interés social, por lo general construidas con el apoyo de subsidios de gobiernos locales y federal y sin la participación de alguno los organismos nacionales de Vivienda, INFONAVIT o FOVISSSTE.

La presente iniciativa tiene como propósito reformar el contenido de las fracciones sexagésima sexta y sexagésima séptima del artículo tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a fin corregir las definiciones que establece el ordenamiento citado

de la vivienda de interés social y la vivienda popular, lo anterior para establecer adecuadamente los alcances de dichos conceptos.

23

LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO

Texto Vigente

Texto Propuesto

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entenderá y conceptualizará por:

laLXV...

LXVI. Vivienda de Interés Social: A la vivienda, progresiva o terminada, que se encuentre edificada en una superficie no mayor de 180 metros cuadrados de terreno, con una superficie construida máxima de 80 metros cuadrados, cuyo valor no exceda de la cantidad que resulte de multiplicar por veinte veces la Unidad de Medida y Actualización elevada al año. Tratándose de Vivienda construida en el medio rural, será de interés social toda aquélla cuyo valor no exceda de la cantidad que resulte de multiplicar por veinte veces la Unidad de Medida y Actualización elevada al año, independientemente de las medidas de la superficie en que se encuentre edificada y la superficie construida.

LXVII. Vivienda Popular: La vivienda terminada que se encuentre edificada en una superficie no mayor de 180 metros cuadrados de terreno, con una superficie construida máxima de 130 metros cuadrados, cuyo valor no exceda de la cantidad que resulte de multiplicar por treinta y dos veces la Unidad de Medida y Actualización elevado al año y con todos los servicios de urbanización. Tratándose de vivienda construida en el medio rural, será vivienda popular toda aquélla cuyo valor no exceda de la cantidad que resulte de multiplicar por treinta y dos veces la Unidad de Medida y Actualización elevado al año, independientemente de que cuente o no con todos los servicios de urbanización, y de las medidas de la superficie en que se encuentre edificada y la superficie construida.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entenderá y conceptualizará por:

IaLXV...

LXVI. Vivienda de Interés Social: La vivienda terminada que se encuentre edificada en una superficie no mayor de 180 metros cuadrados de terreno, con una superficie construida máxima de 130 metros cuadrados, cuyo valor no exceda de la cantidad que resulte de multiplicar por treinta y dos veces la Unidad de Medida y Actualización elevado al año y con todos los servicios de urbanización. Tratándose de vivienda construida en el medio rural, será vivienda popular toda aquélla cuyo valor no exceda de la cantidad que resulte de multiplicar por treinta y dos veces la Unidad de Medida y Actualización elevado año, independientemente de que cuente o no con todos los servicios de urbanización, y de las medidas de la superficie en que se encuentre edificada y la superficie construida.

LXVII. Vivienda Popular: A la vivienda, progresiva o terminada, que se encuentre edificada en una superficie no mayor de 180 metros cuadrados de terreno, con una superficie construida máxima de 80 metros cuadrados, cuyo valor no exceda de la cantidad que resulte de multiplicar por veinte veces la Unidad de Medida y Actualización elevada al año. Tratándose de Vivienda construida en el medio rural, será de interés social toda aquélla cuyo valor no exceda de la cantidad que resulte de multiplicar por veinte veces la Unidad de Medida y Actualización elevada al año, independientemente de las medidas de la superficie en que se encuentre edificada y la superficie construida.

LXVIII a LXXI.	
	LXVIII a LXXI.

Por todo lo anterior, los iniciadores reiteramos la necesidad que se corrijan las definiciones que establece el ordenamiento citado de la vivienda de interés social y la vivienda popular.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, EN EJERCICIO DEL DERECHO QUE NOS OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA POPULAR, LA SIGUIENTE INICIATIVA CON

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforman las fracciones LXVI y LXVII del artículo 3 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Durango para quedar como sigue:

LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entenderá y conceptualizará por:

laLXV...

LXVI. Vivienda de Interés Social: La vivienda terminada que se encuentre edificada en una superficie no mayor de 180 metros cuadrados de terreno, con una superficie construida máxima de 130 metros cuadrados, cuyo valor no exceda de la cantidad que resulte de multiplicar por treinta y dos veces la Unidad de Medida y Actualización elevado al año y con todos los servicios de urbanización. Tratándose de vivienda construida en el medio rural, será vivienda popular toda aquélla cuyo valor no exceda de la cantidad que resulte de multiplicar por treinta y dos veces la Unidad de Medida y Actualización elevado al año, independientemente de que cuente o no con todos los servicios de urbanización, y de las medidas de la superficie en que se encuentre edificada y la superficie construida.

25

LXVII. Vivienda Popular: A la vivienda, progresiva o terminada, que se encuentre edificada en una superficie no mayor de 180 metros cuadrados de terreno, con una superficie construida máxima de 80 metros cuadrados, cuyo valor no exceda de la cantidad que resulte de multiplicar por veinte veces la Unidad de Medida y Actualización elevada al año. Tratándose de Vivienda construida en el medio rural, será de interés social toda aquélla cuyo valor no exceda de la cantidad que resulte de multiplicar por veinte veces la Unidad de Medida y Actualización elevada al año, independientemente de las medidas de la superficie en que se encuentre edificada y la superficie construida.

LXVIII a LXXI.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 10 días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL

MENDOZA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA Y ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, INTEGRANTES DE LA LXX LEGISLATURA, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 94 EN SU SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Los suscritos CC. Héctor Herrera Núñez, Ernesto Abel Alanís Herrera y Alejandro Mojica Narvaez Diputados integrantes de la LXX Legislatura, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, por su conducto me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 94 en su segundo párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERA. Las Comisiones Legislativas constituyen el centro neurálgico de decisión de todo Parlamento, pues en ellas se estudian, se examinan, se ponderan las proposiciones que se presentan ante la Cámara.

La doctrina especializada ha señalado por ejemplo que: La compleja y especializada actividad de las asambleas nacionales modernas, hoy en día requiere de una eficaz división del trabajo y de procedimientos de control eficientes para preparar documentalmente la toma de las decisiones en las grandes plenarias, labor que se desarrolla más ágilmente en las comisiones.¹

Siguiendo con la doctrina: Para Cecilia Judith Mora-Donnato, la creación de las comisiones supone en cierta medida, la quiebra del principio de igualdad en aras del principio de división del trabajo, esto es, de especialización. Las comisiones no son, como las secciones, simples divisiones para la

28

¹ Diccionario Universal de Términos Parlamentarios; voz: Comisión; consultable en: https://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/virtual/dip/dicc_tparla/Dicc_Term_Parla.pdf

organización del trabajo con el fin de hacer más fácil el análisis en común de los textos o incluso un primer debate sobre ellos, sino estructuras diferenciadas en razón de la tarea realizada.²

SEGUNDA. La Ley Orgánica del Congreso del Estado retorna las ideas anteriores al establecer tres tipos de comisiones, a saber:

I. Dictaminadoras, las que se encargarán de estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas de leyes y decretos que les hayan sido turnadas por el Presidente del Congreso, así como de participar en las deliberaciones y discusiones de la Asamblea en la forma prevista por esta Ley;

II. Ordinarias, las que por su propia naturaleza tienen una función distinta a las que se refiere el inciso anterior; y,

III. Especiales y de Investigación, las que sean designadas por el Presidente del Congreso para agilizar el desahogo de asuntos diversos que se sometan a la consideración del mismo.³

Como puede observarse, a través de esta división del trabajo legislativo, se busca que cada tema que sea analizado por el Pleno del Congreso del Estado cuente con un estudio y examen previo integrado por estudios técnicos que valoren la viabilidad de cada asunto.

TERCERA. Ahora bien, del análisis de las facultades del Congreso Local que se plasman en el artículo 82 de la Carta Magna del Estado, destacan las denominadas *Hacendarias y de presupuesto*, siendo algunas de ellas las siguientes:

 Aprobar anualmente a más tardar el quince de diciembre las leyes de ingresos del Estado y de los municipios; así como la ley que contiene el presupuesto de egresos del Estado, que deberá incluir los tabuladores desglosados de las percepciones de los servidores públicos. Si para un ejercicio fiscal éstas no se aprobaran, regirán los del ejercicio anterior, en los términos que dispongan la ley.

29

² LAS COMISIONES LEGISLATIVAS EN LAS CAMARAS DE DIPUTADOS O EQUIVALENTE Estudio comparativo de cuatro países de régimen presidencial, cinco de parlamentario y uno de régimen semipresidencial; consultable en: https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/DPI-25-Nov-2000.pdf

³ Artículo 93 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango; consultable en: https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20ORGANICA%20DEL%20CONGRESO%20DEL%20ESTADO.pdf

- Decretar, en todo tiempo, las contribuciones que basten a cubrir los egresos de los gobiernos estatal y municipales.
- Autorizar al ejecutivo, a los ayuntamientos, los organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos, los montos máximos para contratar obligaciones y empréstitos y en su caso, a afectar como garantía fuente de pago o de cualquier otra forma los ingresos que les correspondan, en los términos establecidos en las leyes correspondientes.

Las anteriores facultades, se ven complementadas con otras contenidas, por ejemplo, en el artículo 117 de la Constitución Federal.

CUARTA. Atendiendo a la especialización del trabajo legislativo, es que nuestra Ley Orgánica prevé la existencia de una Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, misma que tiene como finalidad emitir dictamen sobre asuntos tales como:

- I. Leyes hacendarias y fiscales del Estado y los municipios;
- II. Leyes de ingresos del Estado y municipios y Ley de Egresos del Estado;
- III. Autorizaciones al Ejecutivo del Estado y a los Ayuntamientos, para contratar empréstitos, en los términos que establezca la legislación aplicable;
- IV. Autorizaciones al Titular del Poder Ejecutivo para la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado; y,
- V. Cuentas Públicas de gasto anual del Estado y municipios, en base al informe que rinda la Entidad de Auditoria Superior del Estado.

Destaca que, si bien la regla general establece que cada Comisión se integra por 6 legisladores, la Comisión antes citada se integra por 7.

Lo anterior, entendiendo que la toma de decisiones que impactan la Hacienda Pública requiere un mayor grado de entendimiento y consenso, por lo que con el objeto de fortalecer esta pluralidad

estimamos oportuno ampliar el número de integrantes de esta importante Comisión, profundizando con ello el análisis de cada uno de los temas que le sean turnados.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, nos permitimos someter a la consideración de esa soberanía popular, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO: Se reforma el artículo 94 en su segundo párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 94	
-------------	--

Las Comisiones Legislativas deberán integrarse de manera tal que reflejen la pluralidad política del Congreso y estarán integradas invariablemente por un Presidente, un Secretario y cuatro vocales. Sólo la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública estará conformada por ocho integrantes, un Presidente, un Secretario y seis Vocales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública deberá integrarse conforme a lo señalado en el presente Decreto en un plazo que no exceda de cinco días a partir del inicio de su vigencia.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente decreto.

Atentamente, en Victoria de Durango, Dgo a 9 de septiembre de 2024

31

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

CC. DIPUTADOS DE LA HONORABLE SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO PRESENTE.

El artículo 94 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango dispone que "Las Comisiones Legislativas serán propuestas por la Junta de Gobierno y Coordinación Política ante la Mesa Directiva, quien deberá someterlas a la consideración del Congreso en la tercera sesión de cada año de ejercicio constitucional, a excepción de las comisiones ordinarias, que serán nombradas al inicio del ejercicio constitucional y fungirán durante todo el período de la Legislatura. Las Comisiones Legislativas deberán integrarse de manera tal que reflejen la pluralidad política del Congreso y estarán integradas invariablemente por un Presidente, un Secretario y tres vocales. Sólo la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública estará conformada por siete integrantes, un Presidente, un Secretario y cinco Vocales.," nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Representación Popular la siguiente integración de las Comisiones Legislativas Dictaminadoras y Ordinarias que desarrollarán sus funciones durante el primer año de ejercicio constitucional y durante toda la Legislatura respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que nos otorga la fracción V del artículo 87 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emitimos el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se propone la integración de las siguientes Comisiones Legislativas dictaminadoras:

1.- Comisión de "Puntos Constitucionales"

CARGO

PRESIDENTE: DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

SECRETARIO: DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

VOCAL: DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

VOCAL: DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

VOCAL: DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

VOCAL: DIP. MARTIN VIVANCO LIRA

2.- Comisión de "Gobernación"

CARGO

PRESIDENTE: DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

SECRETARIA: DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

VOCAL: DIP. MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

VOCAL: DIP. MARTIN VIVANCO LIRA

VOCAL: DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

VOCAL: DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

3.- Comisión de "Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública"

CARGO

PRESIDENTA: DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

SECRETARIA: DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

VOCAL: DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

VOCAL: DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

VOCAL: DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

VOCAL: DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

VOCAL: DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN

VOCAL: DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA

4.- Comisión de "Justicia"

CARGO

PRESIDENTE: DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

SECRETARIA: DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

VOCAL: DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

VOCAL: DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN

VOCAL: DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

VOCAL: DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

5.- Comisión de "Seguridad Pública"

CARGO

PRESIDENTA: DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

SECRETARIO: DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

VOCAL: DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

VOCAL: DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

VOCAL: DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

VOCAL: DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

6.- Comisión de "Desarrollo Urbano y Obras Públicas"

CARGO

PRESIDENTA: DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN

SECRETARIO: DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

VOCAL: DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

VOCAL: DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

VOCAL: DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

VOCAL: DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

7.- Comisión de "Vivienda"

CARGO

PRESIDENTE: DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

SECRETARIO: DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

VOCAL: DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN

VOCAL: DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

VOCAL: DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

VOCAL: DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

8.- Comisión de "Educación Pública"

CARGO

PRESIDENTA: DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN

SECRETARIA: DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

VOCAL: DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

VOCAL: DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

VOCAL: DIP. MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

VOCAL: DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

9.- Comisión de "Desarrollo Económico"

CARGO

PRESIDENTE: DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA

SECRETARIO: DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

VOCAL: DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

VOCAL: DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

VOCAL: DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

VOCAL: DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

10.- Comisión de "Turismo y Cinematografía"

CARGO

PRESIDENTA: DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

SECRETARIA: DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

VOCAL: DIP. MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

VOCAL: DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

VOCAL: DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

VOCAL: DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

11.- Comisión de "Administración Pública"

CARGO

PRESIDENTA: DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

SECRETARIO: DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

VOCAL: DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN

VOCAL: DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

VOCAL: DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

VOCAL: DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

12.- Comisión de "Trabajo, Previsión y Seguridad Social"

CARGO

PRESIDENTE: DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

SECRETARIA: DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

VOCAL: DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

VOCAL: DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

VOCAL: DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN

VOCAL: DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

13.- Comisión de "Asuntos Agrícolas y Ganaderos"

CARGO

PRESIDENTA: DIP. MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

SECRETARIO: DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

VOCAL: DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN

VOCAL: DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

VOCAL: DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

VOCAL: DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

14.- Comisión de "Asuntos Mineros y de Zonas Áridas"

CARGO

PRESIDENTE: DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

SECRETARIO: DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

VOCAL: DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

VOCAL: DIP. MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

VOCAL: DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

VOCAL: DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL

15.- Comisión de "Salud Pública"

CARGO

PRESIDENTA: DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

SECRETARIA: DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

VOCAL: DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

VOCAL: DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN

VOCAL: DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

VOCAL: DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN

16.- Comisión de "Tránsito y Transportes"

CARGO

PRESIDENTE: DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

SECRETARIO: DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

VOCAL: DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

VOCAL: DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

VOCAL: DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

VOCAL: DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

17.- Comisión de "Derechos Humanos"

CARGO

PRESIDENTA: DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

SECRETARIA: DIP. MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

VOCAL: DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

VOCAL: DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

VOCAL: DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

VOCAL: DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

18.- Comisión de "Ecología"

CARGO

PRESIDENTE: DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

SECRETARIO: DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

VOCAL: DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

VOCAL: DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN

VOCAL: DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

VOCAL: DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL

19.- Comisión de "Desarrollo Social"

CARGO

PRESIDENTA: DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

SECRETARIA: DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

VOCAL: DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN

VOCAL: DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

VOCAL: DIP. NOEL FERNÁDEZ MATURINO

VOCAL: DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

20.- Comisión de "Asuntos Indígenas"

CARGO

PRESIDENTE: DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

SECRETARIO: DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL

VOCAL: DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

VOCAL: DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA

VOCAL: DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

VOCAL: DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

21.- Comisión de "Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias"

CARGO

PRESIDENTA: DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRIGUEZ

SECRETARIA: DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

VOCAL: DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN

VOCAL: DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

VOCAL: DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA

VOCAL: DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

22.- Comisión de "Atención a Personas con Discapacidad y Adultos Ma

Mayores"

CARGO

PRESIDENTA: DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

SECRETARIA: DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN

VOCAL: DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

VOCAL: DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL

VOCAL: DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

VOCAL: DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

23.- Comisión de "Asuntos Familiares y de los Derechos de Niñas, Niños

y Adolescentes"

CARGO

PRESIDENTA: DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

SECRETARIA: DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

VOCAL: DIP. MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

VOCAL: DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

VOCAL: DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

VOCAL: DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

24.- Comisión de "Igualdad de Género"

CARGO

PRESIDENTA: DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

SECRETARIA: DIP. MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

VOCAL: DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

VOCAL: DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

VOCAL: DIP.SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

VOCAL: DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

25.- Comisión de "Asuntos Metropolitanos e Interestatales"

CARGO

PRESIDENTE: DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

SECRETARIO: DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

VOCAL: DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

VOCAL: DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

VOCAL: DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

VOCAL: DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

26.- Comisión de "Ciencia, Tecnología e Innovación"

CARGO

PRESIDENTA: DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

SECRETARIO: DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

VOCAL: DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

VOCAL: DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

VOCAL: DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

VOCAL: DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

27.- Comisión de "Fortalecimiento Municipal"

CARGO

PRESIDENTA: DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN

SECRETARIO: DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

VOCAL: DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

VOCAL: DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

VOCAL: DIP. MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

VOCAL: DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

28.- Comisión de "Participación Ciudadana"

CARGO

PRESIDENTE: DIP. NOEL FERNANDEZ MATURINO

SECRETARIA: DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

VOCAL: DIP. MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

VOCAL: DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

VOCAL: DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL

VOCAL: DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

29.- Comisión de "Juventud y Deporte"

CARGO

PRESIDENTE: DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

SECRETARIA: DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN

VOCAL: DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

VOCAL: DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

VOCAL: DIP. DELIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

VOCAL: DIP. NOEL FERNANDEZ MATURINO

30.- Comisión de "Atención a Migrantes"

CARGO

PRESIDENTE: DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

SECRETARIA: DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN

VOCAL: DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

VOCAL: DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

VOCAL: DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

VOCAL: DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

31.- Comisión de "Cultura"

CARGO

PRESIDENTA: DIP. FLORA ISELA LEAL MENDEZ

SECRETARIA: DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

VOCAL: DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

VOCAL: DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

VOCAL: DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

VOCAL: DIP. MARÍA DEL ROCIO REBOLLO MENDOZA

32.- Comisión de "Asuntos Forestales, Frutícolas y Pesca"

CARGO

PRESIDENTA: DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNANDEZ

SECRETARIO: DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLAN GÓMEZ

VOCAL: DIP. MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

VOCAL: DIP. HECTOR HERRERA NUÑEZ

VOCAL: DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL

VOCAL: DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

33.- Comisión de "Protección Civil"

CARGO

PRESIDENTE: DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

SECRETARIA: DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

VOCAL: DIP. NOEL FERNANDEZ MATURINO

VOCAL: DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

VOCAL: DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

VOCAL: DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA

34.- Comisión de "Administración y Cuidado del Agua"

CARGO

PRESIDENTA: DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

SECRETARIA: DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

VOCAL: DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

VOCAL: DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN

VOCAL: DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA

VOCAL: DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

35.- Comisión de "Transparencia y Acceso a la Información"

CARGO

PRESIDENTA: DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN

SECRETARIO: DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

VOCAL: DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

VOCAL: DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

VOCAL: DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

VOCAL: DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

SEGUNDO. Se propone la integración de las siguientes Comisiones Legislativas ordinarias:

1.- Comisión de "Vigilancia de la Auditoria Superior del Estado"

CARGO

PRESIDENTE: DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

SECRETARIO: DIP. HECTOR HERRERA NÚÑEZ

VOCAL: DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

VOCAL: DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

VOCAL: DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN

VOCAL: DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

2.- Comisión de "Administración y Contraloría Interna"

CARGO

PRESIDENTE: DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

SECRETARIO: DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

VOCAL: DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

VOCAL: DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

VOCAL: DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

VOCAL: DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

3.- Comisión de "Responsabilidades"

CARGO

PRESIDENTE: DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

SECRETARIO: DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

VOCAL: DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

VOCAL: DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

VOCAL: DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN

VOCAL: DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

4.- Comisión de "Atención Ciudadana"

CARGO

PRESIDENTE: DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA

SECRETARIA: DIP. VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUIN

VOCAL: DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

VOCAL: DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

VOCAL: DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

VOCAL: DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL

5.- Comisión de "Corrección de Estilo"

CARGO

PRESIDENTE: DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

SECRETARIA: DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

VOCAL: DIP. MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

VOCAL: DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

VOCAL: DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

VOCAL: DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

6.- Comisión de "Editorial y Biblioteca"

CARGO

PRESIDENTA: DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

SECRETARIO: DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA

VOCAL: DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

VOCAL: DIP. MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

VOCAL: DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERERA

VOCAL: DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

TRANSITORIO

ÚNICO. - El contenido del presente entrará en vigor una vez que se apruebe por los integrantes de la Septuagésima Legislatura.

Sala Anexa a la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la LXX Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 10 (diez) días del mes de septiembre del año de 2024 (dos mil veinticuatro).

JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ PRESIDENTE

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO SECRETARIO

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA SECRETARIO

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES VOCAL

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ VOCAL

INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

DIP. MARTÍN VIVANCO LIRA

C.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "SEPTIEMBRE AMARILLO" PRESENTADO POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA "CUARTA TRANSFORMACIÓN".

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "ACCIONES DE GOBIERNO" PRESENTADO POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA "CUARTA TRANSFORMACIÓN".

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "6 AÑOS DE LOGROS, 36 MILLONES DE GRACIAS" PRESENTADO POR LA DIPUTADA CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES, INTEGRANTE DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA "CUARTA TRANSFORMACIÓN."

58 C.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "SALUD MENTAL" PRESENTADO POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. SE RETIRÓ EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN ORDINARIA.

Se retiró en el transcurso de la sesión ordinaria.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "LIBERTAD DE EXPRESIÓN" PRESENTADO POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

60 **c.**

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "SALUD MENTAL" PRESENTADO POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. SE RETIRÓ EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN ORDINARIA.

Se retiró en el transcurso de la sesión ordinaria.

PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO "PROCESOS PARLAMENTARIOS" PRESENTADO EL DIPUTADO MARTÍN VIVANCO LIRA.

CLAUSURA DE LA SESIÓN